



Declaración de la Ciudad de San Salvador: Respuestas a las necesidades de protección internacional de las personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado y desplazadas en el contexto de la pandemia del COVID-19 en los países miembros del MIRPS

San Salvador, 08 de diciembre de 2020

Los Estados miembros del Marco Integral Regional de Protección y Soluciones (MIRPS), Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá, *reunidos* bajo la Presidencia Pro Témpore a cargo de El Salvador en la Tercera Reunión Anual, con el objeto de revisar los progresos y retos nacionales y regionales, coordinar de manera solidaria una respuesta regional ante los desafíos que plantean los movimientos de personas en búsqueda de protección internacional en los países miembros del MIRPS.

Recordando los compromisos establecidos en la "Declaración de la Ciudad de México sobre protección internacional, responsabilidad compartida y acciones de solidaridad regional en países MIRPS" adoptada en la Segunda Reunión Anual el 8 de noviembre de 2019 y en la Resolución Ómnibus sobre Promoción y Protección de los Derechos Humanos, particularmente las secciones "i. Protección de los derechos humanos frente a la pandemia ocasionada por el virus COVID-19" y "xviii. Protección de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado y refugiados en las Américas;

Tomando en cuenta que, en marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) determinó que el COVID-19 podía caracterizarse como una pandemia y una emergencia sanitaria que, por sus devastadoras consecuencias, se ha convertido en la crisis más importante que ha enfrentado el mundo en los últimos tiempos;

Reconociendo que las graves consecuencias de la pandemia del COVID-19 han puesto a prueba a todos los gobiernos y han revelado nuevos desafíos para los sistemas de salud pública, de respuesta a emergencias y desastres y de protección social;

Profundamente preocupados porque la pandemia del COVID-19, ha impactado de manera desproporcionada a las poblaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como las personas solicitantes de la condición de refugiado, las personas refugiadas, retornadas y desplazadas con necesidades de protección y sus familias, niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados, grupos familiares, víctimas de violencia sexual y de género, personas LGBTI, víctimas de trata, mujeres, pueblos indígenas, migrantes, afrodescendientes, personas con discapacidad, personas mayores y personas apátridas, entre otros, agravando aún más su particular situación y limitando el acceso para el ejercicio de sus derechos humanos;

Tomando en cuenta que los Estados miembros del MIRPS han adoptado políticas y medidas para prevenir el contagio del COVID-19, y que este contexto representa un mayor desafío a nuestros Estados para atender de forma adecuada a las necesidades específicas y diferenciadas de estas poblaciones incluyendo a las personas solicitantes de la condición de refugiado, las personas refugiadas, retornadas y desplazadas con necesidades de protección;

Preocupados por el serio impacto socioeconómico que la pandemia del COVID-19 sigue ocasionando a nivel mundial, aunado a los impactos de los desastres naturales y del cambio climático que han afectado particularmente a los países miembros del MIRPS, con graves repercusiones en el incremento de la pobreza, de conflictos sociales, de la desigualdad, del desempleo, del hambre e inseguridad alimentaria y nutricional, en la pérdida de ingresos y los medios de vida, situaciones que podrían ser factores disparadores de nuevos movimientos migratorios mixtos y de personas en búsqueda de protección internacional en los países miembros del MIRPS;

Viendo con preocupación el impacto social de la pandemia, manifestado en el creciente número de casos de violencia intrafamiliar y violencia basada en género, violencia infantil, el impacto en la salud mental y la aparición de incidentes racistas y xenófobos, en particular hacia las personas solicitantes de la condición de refugiado, las personas refugiadas, retornadas y desplazadas con necesidades de protección;

Reafirmando nuestra voluntad de continuar nuestras acciones nacionales y regionales para atender las causas que originan las necesidades de protección internacional, así como de incrementar los esfuerzos para atender esas necesidades a la luz de la pandemia del COVID-19 y en un espíritu de responsabilidad compartida, con el apoyo de la comunidad internacional.

ACORDAMOS:

1. Trabajar de manera coordinada en el diseño de acciones y políticas públicas integrales para que los Estados miembros del MIRPS podamos dar respuesta a los impactos directos e indirectos que el COVID-19 ha causado y seguirá causando en las personas solicitantes de la condición de refugiado, las personas refugiadas, retornadas y desplazadas con necesidades de protección y las comunidades de acogida, siguiendo las normativas internas de cada país y estándares internacionales e interamericanos de protección de los derechos humanos.
2. Continuar fortaleciendo a las instituciones nacionales responsables de los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado mediante la mejora de sus capacidades técnicas y del incremento del recurso financiero, de acuerdo con la capacidad de cada país miembro en el particular contexto de la pandemia del COVID-19 con el apoyo de la cooperación internacional.
3. Continuar trabajando en acciones e iniciativas de intercambio de conocimientos, experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas entre los países miembros del MIRPS, así como con el apoyo de países de la Plataforma de Apoyo, el ACNUR, y la OEA mediante la creación de grupos de trabajo temáticos dirigidos a responder a las necesidades de las personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, retornadas y desplazadas en el contexto de la pandemia del COVID-19 y a la búsqueda de soluciones duraderas de esta población.
4. Promover, dentro de las medidas de recuperación económica que cada país decida para enfrentar la pandemia del COVID-19 y recientes desastres naturales, planes nacionales, políticas o programas dirigidos a adoptar mecanismos para incluir e integrar a las personas solicitantes de la condición de refugiado, las personas refugiadas, retornadas y desplazadas con necesidades de protección de tal forma que se les brinde protección, asistencia humanitaria, acceso a beneficios sociales o ayudas económicas, inserción al mercado laboral, reconocimiento de competencias para optar al empleo u ocupación, dentro del límite de las capacidades de los Estados y sus legislaciones internas, en conjunto con las comunidades de acogida.
5. Adoptar medidas y mecanismos para prevenir y combatir las manifestaciones de violencia y la xenofobia y la estigmatización, que estén dirigidos a asociar el COVID-19 con las personas solicitantes de la condición de refugiado, las personas refugiadas, retornadas y desplazadas con necesidades de protección.
6. Hacer un llamado a la comunidad internacional incluyendo a los países miembros de la Plataforma de Apoyo al MIRPS, las instituciones financieras internacionales y regionales, así como a los mecanismos de apoyo bilateral y multilateral existentes, a la sociedad civil y al sector privado a proteger y asistir a las personas refugiadas y apoyar a los países y comunidades de acogida, así como a contribuir con los países de origen y destino para atender solidariamente, de conformidad con los principios de distribución de la carga y de responsabilidad compartida, en el abordaje de las causas estructurales del desplazamiento y en la búsqueda de alternativas para la integración e inclusión de las poblaciones de interés en este particular contexto de la pandemia del COVID-19.

7. Agradecer al ACNUR y a la OEA su papel de Secretaría Técnica del MIRPS, bajo el liderazgo de la Presidencia Pro Tempore, al generar un espacio regional de trabajo conjunto que fortalece la cooperación regional; asimismo, *solicitarles* la continuidad del apoyo y el monitoreo en la implementación de las respuestas nacionales y regionales, así como el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas.
8. Agradecer la gestión de la segunda Presidencia Pro Tempore del MIRPS a cargo del gobierno de El Salvador y el liderazgo ejercido para llevar adelante los trabajos aun en el contexto de la pandemia. Asimismo, dar la bienvenida a Guatemala como nueva Presidencia Pro Tempore del MIRPS, y agradecer a España por ejercer la primera Presidencia Pro Tempore de la Plataforma de Apoyo al MIRPS.